



Fs N° 023188

Res: N° 194836 Montevideo, 23 ENE. 1984

34/52 X

-----VISTO: estas actuaciones relacionadas con las vías de tránsito de preferencia establecidas por el Art. 97 de la Resolución N° 158.885 de 20 de enero de 1981 y su modificativa la Resolución N° 189.577 de 8 de agosto de 1983;-----

-----RESULTANDO: que el Servicio de Ingeniería de Tránsito manifiesta al respecto: a) que la característica de las vías de penetración o salida de la zona céntrica, así como la configuración geográfica de la ciudad, hacen que los recorridos Este-Oeste sean más importantes que los Norte-Sur; b) que estas arterias poseen un considerable caudal vehicular, superior a los 400/vehículos hora, por lo cual, la aplicación del Art. 87 del Decreto N° 19.023 (Ordenanza General de Tránsito), que establece la preferencia del vehículo que aparece por la derecha para determinar la prioridad del paso, dificulta una circulación fluida y segura en dicha zona; c) que en razón de lo expuesto, se aconseja ampliar la nómina de vías preferenciales, incorporando a la misma las arterias que se indican a fs. 1 y 1 vta. de obrados; d) que asimismo surge la necesidad de establecer preferencias puntuales en algunas intersecciones, sobre todo donde se cruzan dos vías de preferencia como resultado de la adopción de la ampliación sugerida;-----

-----EN ACUERDO: con el Departamento de Tránsito y Transporte;-----

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,-----

-----RESUELVE:-----

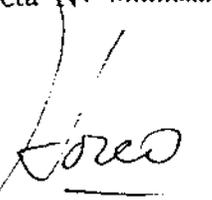
- 1º.- Incorporar a la nómina de las vías de tránsito de preferencia, establecida por el Art. 97 de la Resolución N° 158.885 de 20 de enero de 1981 y su modificativa la Resolución N° 189.577 de 8 de agosto de 1983, las arterias que a continua-

ción se indican:

- Maldonado desde Br. España hasta Ciudadela.-
 - Canelones desde Ciudadela hasta Br. Artigas.-
 - Avda. Uruguay desde Martín C. Martínez hasta Ciudadela.-
 - Paysandú desde Florida hasta República.-
 - Cerro Largo desde República hasta Ciudadela.-----
- 2º- Determinar que la Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja man tiene su preferencia sobre la Avda. Uruguay y las calles Paysandú y Cerro Largo, indicándose la misma mediante signos de "PARE" en las tres últimas vías nombradas.-----
- 3º- Establecer con carácter general, que las vías transversales a las de preferencia que se indican en el ordinal 1º, se señalarán con el símbolo de "CEDA EL PASO", salvo lo preceptuado en el ordinal 2º. y con las siguientes excepciones, en las cuales se utilizará el signo de "PARE": Cerro Largo y -- Ejido; Avda. Uruguay y Arenal Grande.-----
- 4º- Establecer la preferencia de paso de la calle Constituyente sobre Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo, mediante símbolos de "PARE" en éstas dos últimas.-----
- 5º- Comuníquese al Departamento Jurídico y pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a sus efectos.- (FDO) DR. JUAN ----- CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal; DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General; DR. ANTONIO SUAREZ PONTE, Director General del Departamento de Tránsito y Transporte.-----

Montevideo, 23 ENE. 1984

Es copia fiel de la Resolución adoptada por el Intendente Municipal en su Sesión del día de hoy, según consta en el Acta N° 602 de Sesiones de dicho Cuerpo.


CARLOS OLIVERA
OFICIAL